

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

PROYECTO DE ORDEN .../..., DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EXTENSIÓN DE COBERTURA DE BANDA ANCHA

El objeto de este informe es la justificación de la necesidad y oportunidad del proyecto de *Orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras de ella concesión de ayudas para la extensión de cobertura de banda ancha*.

En primer lugar cabe destacar que la conectividad mediante banda ancha reviste una importancia estratégica para el crecimiento y la innovación en todos los sectores de la economía, así como para la cohesión social y la vertebración territorial. En este sentido la Estrategia Europa 2020 subraya la importancia de la disponibilidad de un acceso generalizado y asequible a infraestructura y servicios de Internet de alta velocidad para el logro del objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

Una de sus iniciativas emblemáticas, la Agenda Digital para Europa, reconoce asimismo las ventajas socio-económicas de la banda ancha y pone de relieve su importancia para la competitividad, la inclusión social y el empleo. Por ello incluye entre sus objetivos garantizar que en 2020: (i) todos los europeos tengan acceso a Internet a velocidades superiores a 30 megabits por segundo y (ii) que el 50 % o más de los hogares europeos estén abonados a conexiones a Internet superiores a 100 megabits por segundo.

En línea con la estrategia europea, la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana para 2014-2020¹, aprobada por el Consell por Acuerdo de 5 de diciembre de 2014², viene a adaptar este marco estratégico europeo a la realidad regional. Para ello integra los objetivos europeos en banda ancha e incluye una línea de actuación dedicada a cumplirlos (Línea 2.5 Despliegue de redes y servicios de banda ancha). Asimismo el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020 incluye, como una de las actuaciones de prioridad de inversión dentro del objetivo temático 2, mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas (prioridad de inversión 2.a. Objetivo Específico 2.1.1.), las actuaciones financiables para el fomento del despliegue de redes de banda ancha de alta velocidad.

El Plan de banda ancha de alta velocidad de la Generalitat Valenciana desarrolla la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana en la línea de actuación citada, y actualiza sus objetivos teniendo en cuenta los nuevos retos que marca la Comisión Europea en su estrategia de 2016³ que son avanzar hacia una cobertura para todos los hogares europeos, urbanos y rurales, de conectividad a 100 megabits por segundo o superior, con capacidad de ser migrada a 1 gigabit por segundo⁴.

La implicación de estos objetivos de velocidad en términos de infraestructuras en el territorio es la disponibilidad de redes basadas en fibra óptica que lleguen al usuario final, o al menos muy cerca del usuario conectado. Éste es el caso de las redes de acceso basadas en la fibra (FTTx), redes de cable mejoradas (HFC), o determinadas

1 Más información en www.agendadigital.gva.es

2 ACUERDO de 5 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba la Agenda Digital de la Comunitat Valenciana 2014-2020. [2014/11212]

3 Connectivity for a Competitive Digital Single Market - Towards a European Gigabit Society, COM(2016) 587 final <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/communication-connectivity-competitive-digital-single-market-towards-european-gigabit-society>

4 Nota: la velocidad de 1 gigabit por segundo es 10 veces superior a 100 megabits por segundo.

redes avanzadas de acceso inalámbrico capaces de ofrecer alta velocidad fiable por suscriptor.

Sin embargo la realidad del despliegue de fibra en la Comunidad Valenciana dista mucho del objetivo final, alcanzando en media aproximadamente el 60% de la población según los últimos datos disponibles⁵. Si se hace un análisis territorial la situación es mucho peor en zonas rurales y fundamentalmente, de interior. Se observa que las redes de banda ancha basadas en fibra óptica se concentran en municipios de más de 10.000 habitantes y en zonas costeras. En cuanto a la cobertura de banda ancha en áreas de actividad económica como los parques empresariales, aproximadamente sólo el 20% cuentan con fibra óptica. Este déficit de cobertura se debe a que en un mercado liberalizado como el de las telecomunicaciones, las inversiones se concentran en zonas en la que los operadores pueden recuperarlas en un plazo relativamente corto, zonas típicamente caracterizadas por una alta demanda y una elevada concentración de usuarios potenciales.

La importancia de estos datos es que en algunas zonas de la Comunidad Valenciana, en particular en las zonas rurales del interior, no sólo no se dispone en la actualidad de servicios de banda ancha de alta velocidad, sino que no hay desplegadas infraestructuras de telecomunicaciones, fundamentalmente fibra óptica, que permitan ofrecerlas en el futuro, perpetuando así la brecha digital y la desventaja en estos territorios ante los nuevos objetivos europeos para 2025.

Ante esta situación es generalmente aceptado que es necesaria la intervención pública para ampliar la cobertura de la banda ancha en zonas donde los operadores comerciales no tienen ningún incentivo para invertir, tal y como recogen entre otros documentos, las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (Comunicación de la Comisión 2013/C 25/01).

En este sentido el Plan de banda ancha de la Generalitat prevé como una de sus líneas de actuación la intervención mediante subvenciones directas a los inversores en banda ancha, esto es a los operadores de red, con el fin de cubrir la diferencia existente entre los costes de inversión en la construcción y despliegue de infraestructuras de banda ancha y los beneficios esperados en zonas deficitarias (modelo de «gap funding»). Esta actuación se complementa con otras también incluidas en el Plan, y que tienen como objetivo poner a disposición de los operadores infraestructuras pasivas de banda ancha como emplazamientos, conducciones o fibra oscura que llegan a representar hasta un 70 % del coste total de un proyecto de banda ancha. Con la acción combinada de ambas actuaciones se prevé estimular el despliegue de redes de banda ancha en zonas en las que el mercado por si mismo no está ofreciendo estos servicios, favoreciendo al mismo tiempo la competencia entre operadores.

A la vista de lo expuesto, esta orden viene a regular las subvenciones directas a operadores, estableciendo las condiciones de los proyectos objeto de la ayuda, los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, los criterios de selección de proyectos, y otros aspectos que garanticen la máxima eficacia de estas ayudas respecto a los objetivos del Plan, así como el cumplimiento de la legislación española y europea aplicable en este ámbito.

JEFA DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DIGITAL

⁵Fuente: Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, mediados de 2016, disponibles en:

<http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/cobertura/Paginas/informes-cobertura.aspx>